



República de Colombia
Departamento del Magdalena

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NUMERO 600 DE 2011
Julio 6

Por la cual se Aclara parcialmente la Resolución No. 703 de Octubre 29 de 2010.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 115 del 1994, Ley 755 de 2002, Decreto 1850/2002, Decreto 2277/1979, específicamente las conferidas mediante Decreto No.185 de Mayo 5 del 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 703 de Octubre 29 de 2010, proferida de la Secretaría de Educación Departamento del Magdalena, se establece el Calendario General para el periodo lectivo 2011 en el Sector Educativo del Departamento del Magdalena, para los Establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no Certificados Departamento del Magdalena.

Que en el Artículo Tercero de la Resolución 703/2010, "las actividades del Calendario Académico, se distribuirán así:

Segundo Periodo Semestral, en lo concerniente a las Vacaciones -De Docentes; Del 18 de Diciembre de 2011 al 23 de Enero de 2012, -Vacaciones de Directivos Docentes incluidos supervisores y Directores de Núcleo del 19 de Diciembre 2011 al 16 de Enero de 2012.

Que esta Secretaría de acuerdo a los considerandos anteriores, estima conveniente hacer la corrección respectiva, en lo concerniente al periodo de vacaciones.

Que en las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados Departamento del Magdalena, el Calendario General del periodo de Vacaciones de Docentes, Directivos Docentes, Supervisores y Directores de Núcleo, quedará establecido así: Del 19 de Diciembre de 2011 al 22 de Enero de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y lo manifestado por el Consejo de Estado en diferentes fallos, la administración podrá corregir sus propios errores, en aras de los principios de legalidad y del debido proceso.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, proferido de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente la Resolución No. 703 de Octubre 29 de 2010, proferida de la Secretaría de Educación Departamento del Magdalena, en lo concerniente a las Vacaciones de - Docentes - Directivos Docentes -Supervisores y Directores de Núcleo, estas serán a partir del 19 de Diciembre de 2011 al 22 de Enero de 2012 y no como ahí se indicó.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás considerandos y disposiciones contenidas en la Resolución No.703 de Octubre 29 de 2010, no modificados, ni aclarados en el presente acto administrativo continuarán iguales.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficinas de Novedades, Archivo y Fondo de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, a los 6 días del mes de Julio de 2011.


MIGUEL ANTONIO SALOMÓN CALCANO
Secretario de Educación Departamental